



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 989 -2014-MPH/A

Ayacucho, 15 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N° 316-2014-MPH-A/12, de fecha 15 de diciembre del 2014, sobre Comisión de Servicio Oficial y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 316-2014-MPH-A/12, de fecha 15 de diciembre del 2014, sobre Comisión de Servicio Oficial y la necesidad de que el señor alcalde en su condición de Titular de Pliego, concurra a la ciudad de LIMA, el día de mañana 16 de diciembre del presente año, para fines de realizar las coordinaciones respectivas con los expertos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, respecto a la integración de las Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública N° 005-2014-MPH/CE, para la ejecución de la Obra "Construcción y mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" IV Etapa: Av. Mariscal Cáceres, Jr. Bellido, Jr. Manco Capac y Jr. Quinua, relacionado con las observaciones formuladas por la Dirección de Supervisión y Monitoreo del OSCE, mediante Notificación N° 39439-2014, de fecha 11 de diciembre del presente año;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía al señor Regidor Víctor Mario Martínez Fernández, delegando las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día martes 16 de diciembre del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing Percy Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al señor Regidor Víctor Mario Martínez Fernández, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones de línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

